

APORTACIONES SOBRE LA ESCLAVITUD EN LA COMARCA EN EL SIGLO XVIII.

Mario Ocaña Torres / Lcdo. en Geografía e Historia por la Universidad Autónoma de Madrid.

No constituye ningún secreto para nadie que durante el siglo XVIII, y en estas latitudes, la esclavitud constituye socialmente un fenómeno residual por el escaso número de personas que viven bajo esta condición en relación al total de la población, aunque, a pesar de su poca importancia relativa, es una realidad que se resiste a desaparecer en un mundo que parece caminar hacia las luces de los racionalismos.

En la Comarca existe un claro predominio del uso del esclavo/a sobre el tráfico, que es prácticamente inexistente, y si lo hay procede de la vecina ciudad de Ceuta donde la esclavitud está mucho más desarrollada que en ninguna otra de las próximas al Estrecho. El origen de los esclavos es mayoritariamente norteafricano y bereber, a los que en muchas ocasiones denominan los documentos como «*blancos*» pues el color de su piel no se diferencia mucho de la de los peninsulares, pero si de la de los esclavos cuyo origen se localiza en el interior de Africa a los que los textos denominan «*negros*», que son menos abundantes.

D. Pedro Noguera e Inés de Montes, su esposa, vecinos de Ceuta, dicen que tienen un esclavo «... *de Nación Turco, conbertido a nra. Sta. fee Catholica, llamado Joseph, de edad de Veyntte y seis as., Blanco, Pelo rubio, ojos azules, de Mediana Estatura...*» (1).

Los caminos por los que las personas llegan a ser esclavos son varios: uno de ellos es por la llamada «*guerra justa*»: en 1694 fue capturada desde Ceuta una embarcación de piratas en la que viajaban los hebreos Salomón Baiza y Abraham Barninam con su esposa «... *los cuales se trujeron a esta Plaza y se bendieron por esclavos...*». La comunidad hebrea ceutí pagó como rescate de cada uno de ellos 450 escudos de plata (2).

D. Antonio de la Concha, médico del Real Hospital de Ceuta relata «... *que por quanto por uno de los Días del mes de henero Passdo. de este año en la Pressa que se aPressó Junto a el Río de Tetuán de un nabichuelo de*

turcos que pasaban a Arjel, el otorgante compró en la Plaza pública de esta ciud. y a voz de pregonero Dos esclavos moros, llamado el uno Jamete, piloto, de edad de hasta treinta años, Blanco, picado de biruelas y el otro llamado también Jamete, contraamaestre, natural también de Salé, Sin Pelo de barba, de mediana estatura, en cierto Precio de mrvs...» (3).

Otra forma habitual de esclavitud es por nacimiento de madre esclava: D^a Juana Correa, vendió a un esclavo que tenía llamado Antonio del Espíritu Santo, de trece años «... *que nació en su casa de una esclava que tuvo de nación berberisca llamada Francisca Javiera...*» (4).

D^a María Vaña Viegas, tenía una esclava llamada «... *Teresa de Jesús, blanca y rrubia de edad de dos años, hixa de Manuela Teresa, así mismo su esclava y ambas Christianas por la fee de Jesuchristo nro Dios y Señor Verdadero...*» (5).

De entre los documentos que nos informan de la existencia de esclavos uno de los más abundantes es el que denominamos «*Documento de compra-venta de esclavo*». En él se especifican las partes que realizan la transacción, el «objeto» de la misma, que previamente ha sido examinado física y mentalmente, y al cual se describe con minuciosidad, ya que ocultar enfermedades orgánicas o defectos mentales podía constituir el punto de partida para rechazar un contrato de compra-venta.

El 10 de marzo de 1701 el Maestre de Campo D. Diego Quiroga y Losada, Gobernador Político y Militar de Tarifa, vende a D. Antonio Ontañón, vecino de Gibraltar y Administrador de los Reales Servicios de la Tesorería «... *una esclava llamada María, color negra atezada, alta de cuerpo, ojos grandes, de veinte y ocho años más un negrito de cinco años llamado Bartolomé José Vicente y otro que está Criando que será de Dies meses nombrado Pasqual Joseph, que ambos son sus hijos y están Baptisados...*» (6).

En otros casos la descripción va más allá de los

aspectos físicos. D. José Parrado, vecino de Gibraltar, tenía un esclavo llamado José Benito de diecisiete años del que manifiesta que no posee «... *Gota Coral, ni mal de coraçon, Borracho, ni ladrón ni menos fugitivo...*» (7).

A veces se especificaba ante los escribanos detalles tales como marcas hechas a fuego sobre la piel o dibujos, estos últimos más frecuentes entre mujeres procedentes del Norte de África:

D. Juan de Velasco, Regidor de Tarifa, dio un poder a Pedro de Alcántara Frías, vecino de Arcos, para que pudiese vender a una esclava de D. Juan «... *llamada Francisca, de edad de quarenta años, color membrillo cocho con un ramo en la frente, otro en la barba y otro en la muñeca derecha, berberisca de nación...*» (8).

D. Antonio de Zúñiga, Sargento General de Batallas y cabo subalterno en Ceuta, tenía una esclava mora llamada Falía Benandala de veintidós años de edad «... *Blanca, labrada en la frente Dos Hierros, en la nariz derecha dos hierros pequeños y el pescuezo labrado y la mano derecha a uso de su tierra...*» (9).

El padre Felipe Fernández, clérigo menor residente en Ceuta, era dueño de una esclava mora llamada Hata Bent Mogamea, de treinta años «... *herrada en la frente, nariz, carrillo y barba...*», que había sido comprada en Orán por un tal Baltasar Maiquez que luego la vendió al padre Felipe. Ahora este la vende diciendo de ella que «... *no ha cometido culpa Criminal por donde merezca haver sido condenada en pena corporal y es sana de todo género de enfermedad, secreta ni pública, mal de Corazón, Gotta coral, Bubas, ni otro achaque, sana de la vista, sin que sea fugitiva, borracha, ni ladrona ni tenga otra mala propiedad que le impida el servir y cumplir con lo que su Amo la mande...*» La vende con dos meses de garantía y en ellos «... *si tubiere alguna tacha o enfermedad de las que han expresadas en esta forma de escriptura, pasados dos meses desde el día de sufha, luego que suzeda, le bolverá a dho Comprador y qn. en dro.*

representare los dhos ziento y veinte Pesos excudos que ha pagado por dha Esclava...» (10).

En los casos en que la mercancía humana manifestaba defectos, ésta era devuelta a su anterior propietario. D. José López García de Ariño, Caballero del Hábito de Cristo avecindado en Ceuta, compró en Málaga a D. Juan de ¿Govea? y Mendoza, Caballero del Orden de Calatrava una esclava llamada Paula. En la escritura de venta se aseguraba que estaba sana de enfermedades públicas y secretas, pero al llegar la esclava desde Málaga ha notado que tiene diversos achaques y enfermedades que le impedirían cumplir bien con sus obligaciones, por lo que la remitió nuevamente a Málaga anulando el contrato de compra-venta (11).

El uso del esclavo, la posesión privada del mismo, se manifiesta en la explotación del amo que lo utiliza principalmente para el servicio de su casa. No han aparecido documentos en los que los esclavos hayan sido alquilados o prestados para realizar actividades cuyos rendimientos beneficiasen al dueño, práctica que debía ser más frecuente en los siglos XVI y XVII.

Un aspecto interesante es el de las relaciones entre esclavitud y catolicismo. Por regla general casi todos los esclavos localizados en la zona están bautizados, p. e. D. Antonio de Acosta y Padilla, vecino de Tarifa, dice poseer un esclavo llamado Diego José al que había comprado en Cádiz y que durante el tiempo que lleva sirviendo en su casa fue bautizado en la iglesia de San Mateo (4).

D. Diego de Arcos Escalante y su esposa D.^a Sebastiana Hurtado, vecinos de Tarifa, dicen que tienen una esclava llamada «... *Cristina Esquivel de edad de quarenta años, color membrillo cocho oscuro, una señal ensima de la frente del lado siniestro, como de haberse quemado, pelo crespo y cristiana por la Gracia de Dios Nro. Señor...*» (5). La habían comprado a D. Gaspar Delgado, Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Ceuta.

Existe una dicotomía entre la mentalidad cristiana, evangelizadora y apostólica, por una parte y por otra el mantenimiento de estas actitudes sociales. Un conflicto entre lo espiritual y lo terrenal. El dueño de esclavos procura la salvación de las almas de sus esclavos pero mientras los evangeliza no tiene el menor escrúpulo en explotarlos y beneficiarse de su esfuerzo, aunque el estar bautizado constituye condición imprescindible para la manumisión. Los amos parecen favorecer los matrimonios de sus esclavos, incluso cuando estos se hace por poderes al vivir los contrayentes en ciudades distintas.

En junio de 1701 María Manuela, esclava turca convertida al catolicismo, propia de D. Juan Bautista Erbias, vecino de Jerez de la Frontera, manifiesta que «... *esta tratada de Contraer Matrimonio con bentura de los Santos, negro de nación, assi mismo esclavo del dho. D. Juan Bautista. Y Usando de su libre albedrío y potestad que de derecho le conseed y es permitido por natural y divino para semejante acto y para que pueda tener efectuación y selebración esta Matrimonº, con palabras de prezente y por no poder hir la otorgante, personalmente a dha ciudad de Jeres por estar en servio de dho Señor Veedor Genl..., da y otorga todo su poder Cumplido bastante y el que se rrequiere y es nesesario a el Sr. Vicario que es o fuese en dicha ciudad de Geres de la frontera para que pueda Nombrar y nombre persona que por la suso dha y en su nombre pueda contraer y contraiga Matrimonio co nel dho bentura de los Santos, según y con las dispoziciones y Requisitos y más Seremonias que dispone el Santo Consilio de Trento...*» (6).

En septiembre de ese mismo año, D. Juan Bautista Erbias, que es familiar del Santo Oficio de la Inquisición y Administrador de los Reales Servicios de Cientos en Jerez, vendió a D. Carlos Fernández de Rivero y Scorza, Veedor de la plaza de Ceuta «... *un esclabo llamado Bentura, Color Negro, de Edad de Veinte y quatro años de buen Cuerpo, hoyoso de Viruelas, con señal sobre la Zeja Izquierda y algunas labores de Pólbora en los brazos*» (7), uniendo así a la pareja.

Aunque el sacramento matrimonial es indivisible, en casos particulares no se duda lo más mínimo en vender a uno de los miembros de la pareja, lo cual no supone, por supuesto, la ruptura del vínculo matrimonial sino el alejamiento, posiblemente de por vida, de los cónyuges. D. Tomás Hermosilla Coronel del Regimiento de Estepa, es dueño de una esclava llamada Feliciania María de la Concepción, negra atezada, de veintiséis años, que junto a Baltasar Correa, también esclavo negro atezado, su marido, compró al Marqués de Alcántara. El amo, D. Tomás manifiesta que «... *el qual esclavo a tenido tres lances Conmigo sobrerprenderle y castigarlo Que en esto último pretendió matarme con una bayoneta y para ver si Dibidiéndole de dha su mugxer se enmienda se le consultó al Sr. D. Diego de Astorga, previsor y Vicario Genl. de este obispado Si me hera permitible, en atensión a la ocasión Expresada, el separar estos dos esclavos Vendiendo a la dha Phelisciana María p^a España o a lugar distante de donde estubiese su marido...., a lo que dho señor previsor dixo Que lo podía acer...., y que así podía vender a la dha Phelisciana María....*». La esclava fue vendida a su antiguo dueño, el Marqués de Alcántara, en cien pesos escudos de plata (8).

La posición social del esclavo es la última del escalafón social. Humillados e ignorantes viven junto a las familias de sus amos integrados y queridos, a veces como hijos, o sometidos a vejaciones, y aunque lo habitual era no darles mal trato, a veces estos se producían. Uno de estos casos es narrado en primera persona por la víctima de los abusos:

«*Exmo. Señor: Manuela María, esclava del Capitán D. Salvador Thamayo, Puesta a los Pies de V^a., Disie que a tiempo de cinco años que sirve como tal esclava y en dicho tiempo a estado Infinitos trabaxos Passando, por el muncho y rigoroso Castigo, maltratándola en muchas ocasiones de la misma forma que oy, Como se puede ber en todo su Cuerpo, esto lo a executado su ama la Muger de dho su amo de forma que ia no tiene fuersas para más Castigo. Suppca. a V^a Mande que un Serujano la reconosca y bea como se halla y fecho mandará V^a lo que fuere Just^o.*».

La carta con fecha de 15 de marzo de 1728 iba dirigida al Sr. Auditor de Gente de Guerra de Ceuta, D. Francisco Serrantes y Carrillo el cual manifiesta que «... *por haber re- incidido el dho D. Salvador en hazer malos tratamientos a la dha esclava sobre que por su mrd se le amonestó, corrigió y apercibió el año próximo pasado a pedimento de la misma parte...*» ordenó «*que se le extraiga de casa y deposite en persona segura...*». Por orden del Auditor D. Salvador Tamayo vendió a María Manuela, su esclava de más de cuarenta años, a D. Alonso López Angulo, cura de la iglesia de los Remedios, por cuarenta pesos escudos (10).

La consecución de la libertad es el objetivo último de toda aquella persona que se ve privada de ella. Para el esclavo constituye un constante anhelo. Obtenerla no era nunca fácil. La bondad del amo, el cariño desarrollado entre ambas partes en largos años de convivencia podía favorecer que en algunos casos el amo diese carta de libertad al esclavo sin más razones, por su propio derecho.

Así actúa el matrimonio formado por D. Florián González, del Consejo de S. M., veedor, contador, comisario, ordenador y Juez de la Real Hacienda, y su esposa D^a Antonia Bustamante, residentes en Ceuta. Ambos liberan del cautiverio a María del Carmen, esclava suya, de color trigueño, pelo negro, herrada en frente, de treinta años y casada. Manifiestan que «... *este orro y Libertad lo hacemos y otorgamos por ser nuestra voluntad, aunque no aia causa para ello*» (11).

Otros van más allá de la mera donación de libertad llegando a pagar para liberar a esclavos. Es el caso de D. Juan Cebollino Pacheco, vecino de Ceuta, que en 1730 tenía un esclavito de diez años llamado Domingo Jerónimo del que es medio dueño, siendo la otra mitad del esclavo propia de su mujer. En su testamento dice que respecto a su mitad lo deja por libre cuando muera y «... *por lo que mira a la otra mitad de mi Muxer dexo treinta ps para su rescate, los cuales se sacarán de mis vienes p^a q de del todo libre sin que nadie tenga que oponerse a ello...*». Además le deja en herencia a

Domingo Jerónimo «... *dos savanas, un covertor encarnado, un colchón y la Capa de Paño*» (12).

En un tercer caso los esclavos constituyen la única familia de los dueños; los hijos de las esclavas debieron jugar el papel de los nietos que nunca tuvieron los matrimonios sin hijos y, en estas circunstancias, se convierten en sus herederos universales.

D. Benito de Guevara y Vasconcelos, Capitán de Mar y Guerra y D^a Mariana de Afranca, su esposa, dan por libres a dos esclavas suyas llamadas Mariana Josefa y Teresa Paula, así como a los hijos de las mismas. A Julián José, hijo de Teresa, ceden casas, dinero, objetos de plata y otros de valor. A Mariana Josefa, una casa, dinero, ropas y utilaje para la casa, a Teresa Paula, otra casa, dinero y objetos varios y a un hijo suyo, llamado Antonio, le dan una cantidad de dinero (13).

Estos ejemplos de desinterés y bondad no son los que más se reflejan en la documentación, siendo los opuestos los que predominan. Muchos amos de esclavos están dispuestos a conceder la libertad pero no a que esta les cueste dinero, por lo que es el propio interesado en obtenerla quien la solicita siendo otra persona la que paga el precio.

D. Juan de Taboada, Administrador de la Renta del Tabaco en Ceuta, tenía una esclava llamada Inés Sebastiana García, de treinta años, que le pidió la libertad a cambio de dar a D. Juan la cantidad de 120 pesos escudos de a ocho reales de plata, los cuales «... *da graziosamente zierta persona...*» (14).

Las compras de libertad se producen principalmente en dos circunstancias: hijos nacidos esclavos y en casos de matrimonio. En el primer caso los padres, y sobre todo las madres, intengan por todos los medios evitar que sus hijos padezcan los mismos tratos por los que han pasado ellos.

Josefa María, esclava turca conversa al cristianismo,

paga cincuenta y ocho escudos de plata por hacer libre a su hija de nueve años María de Africa, blanca y rubia (15).

Otra esclava, Gregoria María, tiene una hija llamada Isabel Beatriz de menos de un año y «... *según condiciones de Esclabitud ofreciéndose Veinte pesos en semejante hedad poco más o menos es de la obligación del dueño darla por libre...*», como los ha entregado obtiene la libertad de su hija (16).

Un último ejemplo es el de la esclava Ana de Barrios, casada legítimamente «... *según orden de nra. Sta. Madre Iglesia con Joseph García hombre libre...*». Del matrimonio han tenido un hijo, Tomás, que cuenta con dos años y es de condición esclavo de D. Luis de Mendoza que da carta de libertad al niño «... *en virtud de haver recibido Realmente y con efecto de los dhos sus Padres veinte pesos exs. de a ocho reales de plata*» (17).

Contraer matrimonio podía ser una ayuda para salir de la esclavitud, aunque en las cartas de ahorría siempre existen cláusulas condicionantes de la libertad de la esclava casada.

Isabel María, esclava de veinticinco años, criada con otros hermanos suyos en el hogar de D^a Catalina López de Pavía en Ceuta desde niña «... *por haver la dicha esclava tomado estado con un hombre blanco llamado Salvador Fernz. Villan^a. (pidió se le) otorgue carta de libertad...*» la cual se le entrega con la condición de que mientras viva D^a Catalina López la ha de servir como si fuera esclava sujeta a servidumbre «... *sin dejarla ni salir fuera de su casa sin que por ello ayga de ser obligada a darle cosa ninguna, más que tan solamente cassa en que viva con el dh o su marido...*» (18).

Aunque la forma más directa de obtenerla era pagando al amo:

D. Tomás Juan de Acosta, canónigo de la catedral de Ceuta, tenía una esclava de veintidós años llamada Sebastiana Fogasa que «... *en el tiempo Que a estado an mi poder a parido*

un hixo llamado Franº Xavier...». Manifiesta que por causas justas ha decidido librarla de la esclavitud si ella a cambio le entrega los ciento veinte reales de a ocho «... en que la compré por no Querer Ganar Con ello Cosa ninguna...» (19).

En algunas situaciones el peso de la propiedad sobre los esclavos, incluso sobre aquellos que van a ser manumitidos y sus hijos, resulta insospechado: D^a Luisa Antonia de Carballo, doncella y vecina de Ceuta, tenía una esclava llamada María Teresa del Rosario, y dos esclavitas hijas de la anterior, llamada una Josefa Teresa, de tres años y la otra Teresa Antonia de ocho meses. D^a Luisa decide darles la libertad a las tres una vez que se produjera su fallecimiento, obligando a María Teresa a servirla como esclava mientras viva. Pero la cláusula no se detiene ahí pues más adelante manifiesta que en el caso de que la esclava «... muriese antes de que llegue el caso de gozar de dha libertad, quedan en la misma obligación las dichas Josepha Theresa y Theresa Antonia y si todas tres falleciesen antes que la otorgante, en el caso de tener la dicha María Theresa del Rosario más hijos o hijas han de ser estos obligados a lo mismo de servir como esclavos durante la vida de la dicha D^a Luisa» (20).

En otras ocasiones las condiciones impuestas a las libertas resultan chocantes: D. Gonzalo Correa y D^a Isabel de Guevara, esposos, dan la libertad a una esclava llamada Gregoria María, previo pago de una determinada cantidad pero «... con la condición que siempre y quando vuelva a su mala Costumbre de empreñar o parir, esta libertad no tenga ningún valor ni efeto...» (21).

Peculiar y relativamente frecuente es la cláusula que impone D^a Petronila Elvira de Ortega, viuda y vecina de Tarifa, a su esclava Feliciana María de Morales, de veintiséis años, la cual nació en su casa hija de otra esclava suya y a la que promete liberar con la condición «... que saliendo al punto de esta Ciudad no a de bolver a ella, ni a otras Partes donde yo pueda vivir, pena de que bolviendo a alguna de las Referidas partes a de bolver a dho Captiverio...» (22).

Los casos de esclavos fugitivos no son muy abundantes y casi nunca las fugas consiguen su objetivo. D^a Beatriz de Guevara recibe en enero de 1718 noticias de un esclavo suyo llamado José Manuel, de cuarenta años, al que mandó a Sevilla para venderlo pero se escapó «... y se me a dado noticia se alla en la Ciudad de Lisboa reyno de Portugal...» (23). Justamente un año más tarde vuelve a tener noticias del esclavo, al que describe como blanco y marcado en la nariz y que para la fecha lleva tres años huido y al parecer ahora se halla en Córdoba (24).

Concluyo esta comunicación con la relación de un documento al que considero de un especial interés por lo infrecuente del mismo. Se trata de un testamento realizado por una mujer, Melchora de los Reyes, natural de la ciudad de Málaga «... hija de Francisca, esclava y de Padre no Conozido...». Es el único testamento que he leído en el que una persona reconoce haber sido esclava en otro momento de su vida.

Melchora, como veremos a lo largo del documento, ha alcanzado una desahogada posición económica y tras declararse católica pide ser enterrada en la iglesia de los Remedios de Ceuta con el hábito del Orden de la Santísima Trinidad, que ya ha pagado.

Hay en la cláusula que viene a continuación un cierto deseo de igualdad a los demás cuando expresa «*Que respecto e sido Esclava y que a tales no se Permite en esta tierra Pompa alguna, en su muerte acompañen mi Cuerpo el día de su Entierro Solamente Cura y Sacristán, en cuyo día siendo ora y sino el siguiente se me diga Misa de Cuerpo preste., con Diácono, Subdiácono, Vigilia y Responso pagándose su limosna.*».

El haber sido esclava no sólo marca la vida y la descendencia sino la parafernalia de la muerte: «*Hasimismo es mi Voluntad Que por quanto por la razón expresada de haver sido Esclava no puede asistir a mi Entierro la mitad del Real Cavildo Pco., Según hera mi Intención, aora lo Es Que*

el Coste que había de tener dha. asistencia se combierta en Misas rezadas...».

Por la misma razón social no le acompaña en el desfile fúnebre la comunidad franciscana.

A pesar de estas actitudes Melchora de los Reyes se preocupa de los cuidados de su alma y de que su memoria no caiga en el olvido; encarga cien misas rezadas que paga a 3 r.v. cada una; dieciséis más a r.v.; el día de su fallecimiento una misa cantada en el altar mayor de la iglesia de N^a S^a de Africa por la que pagará 15 r.v.; un novenario de misas cantadas en el convento de San Francisco a 15 r.v. cada una y una misa cantada en la iglesia de los Remedios cada año en el aniversario de su muerte que pagará a 75 r.v., entre otras. Declara estar casada legítimamente y no haber tenido hijos. Es generosa con las personas de su familia y declara no deber dinero a nadie aunque a ella le deben diferentes personas de Ceuta «...

cuios nombres Contiene una relación que consta de tres ojas». de la que se desprende que Melchora vive de la explotación de una tienda de comestibles y le adeudan más de 500 r.v., todos procedentes de pequeñas deudas.

Nombra como heredero universal de sus bienes a «... *Joseph Valerio Balderrama, mi hermano, Que todavía se alla Esclavo en Casa y Servicio de D. Antonio de Quintana vecino de Marbella..., y en caso q pr razón de Su Esclavitud se le quiera poner algún Impedimento En la percepon. de dhos Ves. y herencia (aunq. pr. dro. no le está prohibido según estoy informada) dejo por fideicomisarios a los referidos Francisco Tomás y Thomas Ortiz para que soliciten la livertad de dho mi hermano Pagando con el producto de dhos mis Vienes el importe de su Empeño...» (25).*

Melchora de los Reyes no firma su testamento por no saber.

NOTAS

- (1) A.P.A. Sección Ceuta. Nicolás de Vizcaigña. 1701-1703. 1702. Fol. 21.
- (2) A.P.A. Sección Ceuta. Bartolomé García Pimentel. 1701-1703. 1703. Fol. 208.
- (3) A.P.A. Sección Ceuta. Antonio Prieto. 1703-1709. 1703. Fol. 196.
- (4) A.P.A. Sección Ceuta. Andrés Carlos Calderón. 1705. S. F.
- (5) A.P.A. Sección Ceuta. Antonio Prieto. 1703-1709. 1707. Fol. 41.
- (6) A.P.A. Sección Tarifa. Diego Tovar Hidalgo. 1700-1703. Fol. 118.
- (7) A.P.A. Sección Ceuta. Juan López de Prado. Leg^o 1.1699. S. F.
- (8) A.P.A. Sección Tarifa. Luis Ochoa Durán. 1700-1705. Fol. 344.
- (9) A.P.A. Sección Ceuta. Antonio Prieto. 1703-1709. 1703. Fol. 121.
- (10) A.P.A. Sección Ceuta. Antonio Prieto. 1718-1719-1720. 1720. S. F.
- (11) A.P.A. Sección Ceuta. Antonio Prieto. 1708. Leg^o 2. Fol. 79.
- (12) A.P.A. Sección Ceuta. José López Machado. 1730. S. F.

Comunicaciones

- (13) A.P.A. Sección Ceuta. Francisco Antonio de Luengas. 1736. Fol. 54 y sgts.
- (14) A.P.A. Sección Ceuta. Francisco Antonio de Luengas. 1736. Fol. 180.
- (15) A.P.A. Sección Ceuta. Antonio Prieto. 1703-1709. 1707. Fol. 16.
- (16) A.P.A. Sección Ceuta. Francisco Antonio de Luengas. 1732. Fol. 145.
- (17) A.P.A. Sección Ceuta. Francisco Antonio de Luengas. 1732. Fol. 238.
- (18) A.P.A. Sección Ceuta. Antonio Prieto. 1718-1720. S. F.
- (19) A.P.A. Sección Ceuta. Antonio Prieto. 1703-1709. 1709. S. F.
- (20) A.P.A. Sección Ceuta. José López Machado. 1723. Legº 2º. S. F.
- (21) A.P.A. Sección Ceuta. José López Machado. 1733. S. F.
- (22) A.P.A. Antonio Chico Pérez Alemán. 1720-1721-1722. Fol. 36.
- (23) A.P.A. Sección Ceuta. Bartolomé García Pimentel. 1697-1718. Fol. 21.
- (24) A.P.A. Sección Ceuta. Antonio Prieto. 1718-1720. 1719. S. F.
- (25) A.P.A. Sección Ceuta. Francisco Antonio de Luengas. 1736. Fol. 23 y sgts.

ABREVIATURAS

- A.P.A. - Archivo de Protocolos de Algeciras.
- r.v. - Reales de vellón.
- S. F. - Sin foliación.